

Amores.

España  
Lima  
Dña  
Caral  
Gonzalez  
Malvarez.

47  
 Sesion del dia 14 de Agosto de 1863.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de las comunicaciones del Sr. Jefe politico transcribiendo la que con fecha 13 del actual le dirigieron el Alcalde C. y Jymon de Cedo feita y Resnante solicitando deje sin efecto la nueva division municipal hecha por la Junta provisional de Gobierno de Rivadavia, y presenja al Jymon de esta Villa suspenda el cumplimiento de la orden de dicha Junta, se acordó se diga al Sr. Jefe politico, que entienda la Diputacion no determine lo que corresponda sobre la conveniencia o perjuicio de la supension de los citados Distritos, orden al de Rivadavia suspenda todo procedimiento en el particular.

Se leyó y aprobó en su totalidad el dictamen de la Comision encargada de presentar la division de distritos electorales para las proximas elecciones generales en los terminos siguientes.

"Como Sr: La Situacion topografica de la Provincia es tan irregular y anomala, que con dificultad puede la comision hallar un termino habil que den el resultado, que apetecia en la comodidad de los electores. Entre evitar los gastos de comisionados y designar puntos centricos, que minorando el numero de mesas propina se la facilidad de concurrencia, la comision se vio precisada a buscar un resultado aproximado a la exactitud, que de otro modo no podria conseguir por las causas referidas. V. en la division que se presenta a su deliberacion observara esto mismo y acordara sin embargo lo que concepte mas justo."

Distritos electorales.

Partida judicial de Lugo

Distrito de Lugo.

Ayuntamientos de Lugo, Runtin, Triob y  
Mero de Rey.

Distrito De Pol

Ayuntamientos de Pol y Castro De  
Pol

Distrito Del Borgo.

Ayuntamientos de Borgo y Castro  
verde, excepto las parroquias de Darumio,  
Juris y Agustin pertenecientes a este  
ultimo.

Partido judicial de Tuensagrada,

Distrito de Tuensagrada,

Ayuntamientos de Tuensagrada, excepto  
las parroquias de Sta Maria de Pinneyra,  
Santiago De Oviudo, S. Juan de Parad  
Sabella y S. Julian de Freijo pertene  
cientes al mismo.

Distrito De Retiro,

Ayuntamientos de Mepra, Paleyria  
y las parroquias de Sta Maria de  
Pinneyra, Santiago De Oviudo, S. Juan  
de Paradabella y S. Julian de Freijo  
pertenecientes al de Tuensagrada.

Distrito de Navia,

Ayuntamiento De Navia de Sudena.

Partido judicial de Villalba,

Distrito De Villalba,

Ayuntamientos de Villalba, Gernade  
y Boqueito.

Distrito De Ramonde,

Ayuntamientos de Begonte y Tras  
parga.

Partido judicial de Mondonid,

Distrito De Mondonid,

Ayuntamientos de Mondonid, Lo  
renzana y Abadin

Distrito De Pastoriza,

Aymor. de Pastoriza y Riotorto.

Distrito de S. Juan de Mayo

Ayuntamiento de S. Juan de Mayo del Valle de Oro y  
Alfoz de Castro de Oro.

Distrito de Foz

Ayuntamiento de Foz

Partido judicial de Rivadeso.

Distrito de Rivadeso

Ayuntamiento de Rivadeso, Cabarcos, y las parroquias de  
S. Miguel de Reynante, Sta. Juliana de la Deberia, S. Pedro  
de Benquerencia, Santiago de Reynante, S. Cosme de  
Parrucos, Sta. Maria Magdalena de Cedofeita,  
S. Vicente de Cubelas, Santiago de Cozela, S. Pedro de  
Arante, Sta. Maria de Palboa y Sta. Maria de  
Villarende pertenecientes a los suprimidos Ayuntamientos  
de Reynante y Cedofeita.

Distrito de Erabada

Ayuntamiento de Erabada.

Distrito de Villavieja

Ayuntamientos de Villavieja y Villanueva.

Partido judicial de Vivero

Distrito de Vivero

Ayuntamientos de Vivero y Tobe, excepto las  
parroquias de S. Clemente de Moras, Sta. Juliana  
de Lago, S. Pedro del Monte y S. Miguel de la  
Riqueza pertenecientes al ultimo.

Distrito de Cerbo

Ayuntamiento de Cerbo, y las parroquias de S. Cle-  
mente de Moras, Sta. Juliana de Lago, S. Pedro  
del Monte y S. Miguel de la Riqueza pene-  
necientes al de Tobe.

Distrito de Sta. M. de Cabanas

Ayuntamiento de Ostarba, Orol y Urua.

Partido judicial de Ocenia

Distrito de Ocenia

Ayuntamiento de Ocenia, Berbantex y Fria  
castela.

Distrito de S. Juan de Novada

Ayuntamiento de Doncos y Lebrijo.

Distrito de Paralla

Ayuntamiento de Nepra de Juvia y  
las parroquias de S. Esteban de Juvia,  
S. Miguel del Paramo y Sta. Maria de  
Arguino pertenecientes al de Castroverde.

Partido judicial de Sarria

Distrito de Sarria

Ayuntamiento de Sarria Lancara y Para  
mo. y las parroquias de S. Tomé de Cas  
telo y S. Crisoval de la Bevela pte  
necientes al de Orendán.

Distrito de S. Roman del Valle de Mao.

Ayuntamiento de Orendán excepto las parroquia  
de S. Tomé de Castelo y S. Crisoval de la  
Bevela: Ayuntamiento de Samos; y las parro  
quias de Santiago y S. Pio de Aubiar  
Sta. Eulalia de Peilan y Sta. Maria de  
Jumil del de Novada.

Distrito de Castro de Rey de Lemos.

Ayuntamiento de Caradela Sabinao y las parro  
quias de S. Crisoval de Maestín y S. Juan  
de Olemesad pertenecientes al de Novada,  
y las de S. Juan y S. Pedro de Ouentoma  
rin, S. Llamas de Abela, S. Bartolome  
de Oagude, S. Julian de Caborealle  
Sta. Maria de Cortapera y S. Martin  
de Leon del de Ouentomarin.

Partido judicial de Chantada

Distrito de Chantada

Apuntes de Chantada, Carballedo, y las parroquias de Santiago de Esperante, Santiago de Sobrecudo, S. Martin de Mato, Sta. Maria de Omeiga, Santiago de Ceillon, S. Miguel de Vilada, S. Julian del Campo, Sta. Maria de Castelo, S. Juan de Douro, S. Lorenzo de Gondulfe, Sta. Maria de Cerdada, Sta. Maria de Moura, S. Tomé de Carballe, y Sta. M. de Sabada de aguas pertenecientes al Ayuntamiento de Sabada.

Distrito de Palas de Rey

Apuntes de Palas de Rey, Antas, Montecastro y Quertomaión, excepto las parroquias de S. Juan y S. Pedro de Quertomaión, S. Marcos de Vela, S. Antolome de Paqueta, S. Julian de Caboucelle, Sta. Maria de Cortajera y S. Martin de Leon pertenecientes al mismo; comprendiendose en este distrito las de Sta. Juliana de Vela, S. Estevan de Vela, Sta. Maria de Troz, S. Delayo de Troz, Pico de Pembibre, S. Martin de Coita, Santiago de Vade, S. Julian y S. Salvador de Trua, Sta. Maria de Gitan, Sta. Maria de Mesonpio, S. Vicente de Mourille, S. Marcos de Cour, Sta. Juliana de Vilas de Cabalo y Sta. Maria de Villamor del de Sabada.

Partido judicial de Monforte

Distrito de Monforte

Apuntamientos de Monforte, Sobor, Canton, y las parroquias de Villalpaque, Poveda, Quintin y Vil del de Poveda.

Partido judicial de Quiroga

Distrito de S. Martin de Quiroga

Apuntamientos de Quiroga y S. Claudio de Oveas de Sib.

Distrito de Couril

Apuntamiento de Couril.

Distrito de la Puebla del Proton

Ayuntamiento de Proton, y las parroquias de Oliva pequeña, Freixu y el Monteyro del de Novedades.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. C. de Cebreo en solicitud de que se puevan al de Donco no molesto a los somicialarios de aqui en el pedido de bagages que acaba de hacerse y a que se resiten en vista de lo resuelto por la Diputacion en 17 del mes ultimo, y se acordó decir al Sr. Donco, que suspendiend todo procedimiento contra el de Cebreo, informe si este esta en costumbre de prestar el Servicio de bagages al cuartel de Donco o si solo presta aqui a Nogales como Distrito de destacamento y no como Cuartel; con lo que se levantó la Sesion.

El Decano.

Francisco Paez

1813

Senores

Spanas.  
Pena  
Sando.  
Casala.  
Bonales  
Maldonado.  
Caruia.

50  
Sesion del dia 22 de Agosto de 1813.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.  
Leyó y tomó asiento el Sr. D. Policarpo Caruia  
Diputado por ellondonid.

Se ha leído y aprobado en todas sus partes  
el siguiente Dictamen del Sr. Diputado del partido  
de Olivares. "Leyó Sr. El Diputado que suscribe  
esta opinion que debe aprobar V. E. el arreglo de  
municipalidades practicado en el partido de Olivares  
por aquella Junta provisional de Gobierno y ratificado  
por la de Provincia, por que lo encuentra muy  
justo, muy razonable y muy necesario a los interes  
es de aquel partido. V. E. se ha penetrado hace  
tiempo de la necesidad de arreglar en toda la  
Provincia la division de Ayuntamientos que en la actualidad  
lastiman torpemente los intereses mas caros  
del pais, y al efecto despues de reunidos los mas ex  
celentes datos y habiendo precedido las mas luminosas  
discusiones en medio de la calma, de la prudencia  
y de la imparcialidad que preciden siempre las  
Sesiones de V. E. formuló un proyecto, que si no se  
ha planteado hasta ahora, ha sido unicamente  
por efecto de las circunstancias. La Junta de  
Olivares y despues la de la Provincia se han  
conformado con la idea de V. E. y adquirieron este  
proyecto en el arreglo de las municipalidades  
de aquel partido. Es su opinion mas que en uso  
del poder soberano que ejercian, poner en planta  
lo hecho por V. E. mismo, y esta sola consideracion  
aun cuando no hubiera otras que la abonaron,  
bastaria por si sola para derrocar y destruir las  
gratuitas suposiciones de los Alcaldes de Ceceña  
y Reynante. A reconoce V. E. la indispensable  
necesidad de verificar este arreglo de Ayuntamientos en  
toda la Provincia, no puede sin duda menor de  
persuadirse tambien que en ninguna parte es  
mas urgente esta necesidad que en el partido de  
Olivares que siendo de tan corta extension y de  
una topografia regular, escandalosa el considerar  
que existan en el siete distritos municipales,  
que causan a los pueblos vejaciones y gastos  
exorbitantes, que V. E. como su protector siempre

ha luchado por minorar = Solo el egoísmo  
y la ambición de unos pocos, cubiertos  
a especular torpemente con los intereses  
de la clase rustica, puede, en concepto de la  
Diputación que suscribe, oponer a una  
medida tan benéfica como necesaria, y en  
esta suposición V. E. podrá servir apro-  
bar el arreglo de las Municipalidades  
en cuestión o acordar como siempre  
lo mas justo. De consiguiente quedan  
suprimidos los Arzobispos de Reynante y  
Cedofeita.

Pasó a la comision de autos la de elecci-  
on de Alcalde 2.º del Corpo con una expo-  
sicion de los electores Vicente Alvarez y  
Angel Rodriguez, que piden de demasias  
y trason de autoridad del 1.º Alcalde de  
aquel distrito D. Andres Valcarlos.

Igualmente pasaron a la comision  
de Hacienda dos exposiciones que sobre au-  
mento de sueldos hicieron el Sr. Oficial  
y escriuante de la Secretaria.

Visto el compacto e hipuclas del ultimo  
plazo de la contrata de bagages del cuar-  
tel de Doncos, se ha acordado que los  
estymos comprendidos en dicho cuartel se  
mitan dentro de seis dias y bajo aporosi-  
miento de providencia nota de los enca-  
veramientos y productores de sisa de 1841.  
de sus respectivas parroquias con expre-  
sion de los arrendatarios que han sido  
de las expresadas sisas.

Los S.ºs Peña y Gonzalez de las Olive-  
ras han presentado las siguientes  
proposiciones sobre aguardiente.

Que a la Diputacion se le sirva conceder  
la imposicion de un arbitrio de veinte  
mrs. en cuartillo de aguardiente en todo  
el partido de Vivero con aplicacion a  
los gastos municipales de cada uno  
de sus distritos. Lugo Agosto 11. de 1843.  
Fru Jorge de la Peña.

Que pido que atienda esta medida a todos  
los Arzobispos de la Provincia para el C.



Mismo objeto, y en donde sucedan de los gastos municipales se aplique el exco al pago de los gastos de carcel, Socorro de personas pobres y demás de lo practico Lugo Agosto 22. de 1813. Manuel Gonzalez de las Alveras. Formadas en consideracion se acordó pasantlas a informe de los S. Peña y Coarista.

Pasó a la comision de bagages una exponicion de los vecinos de las parroquias de S. Pacho Comi de Trusua y Sta Maria de la Torre en el distrito de Villalba.

Se aprobó la lista de electores del Ayto de Orolo.

En este estado se constituyó la diputacion en sesion publica para oír las reclamaciones que sobre inclusion o eliminacion de electores en las listas de ciudadanos que deben emitir su voto en las proximas elecciones, se presentaron, y siendo las tres de la tarde y no habiendou hecho reclamacion alguna, se levantó la sesion.

El Decano.

Hernando Al Peci

Señon del dia 23 de Agosto de 1813.

Leida el acta de la Señon ultima  
fue aprobada.

Se dio cuenta de un dictamen de los  
Señores Peña y Barria sobre la im-  
ponicion de un arbitrio sobre aqua-  
duentes y se acordó que para instruccion  
de los Señores Diputados quede sobre  
la mesa.

Se mandó pasar a la comision  
de instruccion publica una comuni-  
cacion del Sr. Jefe politico transcribi-  
endo la que dirigió al Gobernador de  
la Diocesis a consecuencia de la  
renuncia hecha por el Sr. D. Manuel  
Anselmo Rodriguez del cargo de Rector  
del Colegio de esta Ciudad.

Igualmente se mandó pasar al  
Sr. Diputado por Chantada para su  
informe un oficio del Sr. Jefe politico,  
relativo al establecimiento de una nueva  
feria mensual en la parroquia de  
S. Crutival de Castro i termino de Car-  
ballido el dia 22 de cada mes.

La comision de Hacienda presento  
el siguiente Dictamen "Como Sr. Los  
muchos y complicados negociados que  
penden en la Real de V. E. a cargo  
de los Jueces y oficiales de la misma, la in-  
teligencia, celo y laboriosidad con que deuen  
atender sus cometidos y la puntualidad  
y demas prendas que concurren en los  
Receibientes han llamado mas de  
una vez la atencion de la comision  
de Hacienda acia las cortas asigna-  
ciones que perciben, y no se oculta a la  
Comision que V. E. conoce sobradamente  
esto mismo y que la Secretaria oiga  
serempunada bien y cumplidamente.  
En lo tanto, cumpliendo con la decerni-  
on de V. E. de esta fecha se atiene a pro-  
poner el arreglo de sueldo que se debe  
percibir desde 1.º de Agosto el Sr. Jefe

Señores

Peña  
Barria  
Paulo  
Erasmo  
Gonzalez  
Mallorca  
Barria  
Somera

52  
ciales y escribientes de la Aya en la forma siguiente:  
Al Secretario diez mil y anuales = Al Oficial 1.<sup>o</sup>  
ochos mil y id = Al Oficial 2.<sup>o</sup> seis mil cuatrocientos  
y id = Al Oficial 3.<sup>o</sup> el carácter de Oficial 3.<sup>o</sup>  
y la asignación anual de cuatro mil y id = Al D.  
Antonio de Castro escribiente encargado de la  
masa de registro el sueldo diario de diez y id = Al  
escribiente D. Domingo Garcia, D. Juan Delgado, D.  
Pedro Antonio Buelba y D. Manuel Huiberto el  
sueldo de ocho y id = La comisión opina  
que V. E. puede practicar su aprobación al precedente  
de arreglo de sueldo, sin embargo con sus supe-  
rioridades pues lo acordará así o como siempre  
lo mas justo. Luego D. de Agosto de 1869 = Fran-  
cisco Miranda y España = Laureano D. Malvaus  
fue aprobado con las modificaciones siguientes:  
que a D. Manuel Huiberto se le señale el suel-  
do diario de siete y id en calidad de escribiente in-  
terino, y que la nueva asignación de sueldo  
principie a regir desde 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo.

Acto continuo se constituyó la Diputación  
en sesión pública para oír las reclamaciones  
sobre inclusión o exclusión en las listas electo-  
rales, y no habiéndose presentado ninguna y si-  
endo las tres de la tarde se levantó la  
sesión.

Al Mayo.

Domingo de la Torre  
Antonio

Señores  
Jefe político.  
España  
Somora  
Cande  
Casal  
Gonzalez  
Alvarez  
Barera.

Union del Via 26 de Agosto de 1863

Leida el acta de la sesion ultima  
que fue aprobada.

Dado cuenta del reparto de 2063 r.  
que se cargaron demas en la contri-  
bucion de paga y utension a cuatro  
parroquias del Ayuntamiento C. de Bonvil  
entre las de los partidos alviados  
de la Provincia, verificada en la forma  
que aparece del expediente, fue aprobado  
mandando se comuniquen para lo  
efectos consiguientes.

Leida una solicitud de D. Antonio  
Maria Garcia Administrador de la  
Renta del Suprimido Colegio de  
Latinidad de la Villa de Vobos relativa  
a que se pague al Administrador de  
Rentas de la misma desocupe la casa  
que habita en el dhuello perteneciente  
a dicho Colegio, sin pagar renta alguna  
pasa de ocho años ni reparacion de lo  
necesario para su conservacion, o  
concurra a quitarse con el reclamante  
se acuerde que para el Sr. Jefe politico  
para que se viva de su conocimiento  
de este asunto a la comision de ins-  
trucccion publica e interesada en el  
pronto despacho.

Vista otra solicitud de D. Maria  
Guerra viuda y madre de D. Vicente  
Maria Lonada pidiendo que en atencion  
a su pobreza y al estado de demencia  
en que este se encuentra hace algunos  
años se le socorra con alguna can-  
tidad diaria capaz de atender a su  
cuidado y subsistencia, se acuerda que  
el Ilte. Ayuntamiento C. de esta Capital infor-  
me sobre la pobreza y estado de demen-  
cia de este interesado.

Se mando pasar a la comision de  
actas la de eleccion de Alcalde D. de  
Ayuntamiento de Segonte mandada verificar  
por la Comision Junta provisional de Gobi-

uno, y que recayo en D. Juan Omentel y Lpinora.

Dado cuenta de una instancia de Antonio de Origa, Juan Ullorrena y otros en solicitud de que se les abone el importe de los alquileres que les corresponden por haberse obligado a paicar con los caños y caballerías que llevaban de bagaje del tránsito del Canyab al del Sobrad. De lo allongado a consecuencia de no haberse hallado pronto en aquel punto, se acordó que para abate el Ayuntamiento de esta Capital para que reclame de los dueños lo que piden estos interesados por razón de alquileres, dando cuenta a la Diputación, caso que aquella municipalidad se niegue a la satisfacción indicada.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de Ribabamba exponiendo las razones que cree le asisten para no dispensar la proteccion necesaria al arrendatario del arbitrio de dos mrs en cuatillo de vino de aquel distrito para la administracion y recaudacion del mismo, se acordó decir a dicho Ayuntamiento que se le proteja al arrendatario la proteccion que se le tiene recomendada, y sin dar lugar a quejas de ninguna clase retire la cobranza, expediendo ordenes y facilitando apremios conforme a lo prescrito en el pliego de condiciones.

Vista una solicitud de D. Gregorio Alfonso arrendatario del arbitrio de dos mrs en cuatillo de vino en el distrito de Viverso, pidiendo que se prevenga a aquel Ayuntamiento se pague el rescabio que conforme a lo prescrito en el pliego de condiciones tiene derecho a en otro caso se declare rescindido el contrato, y convenida la Diputación que el Ayuntamiento de Viverso no respeta como debe las ordenes emanadas de su autoridad, y que se dispone a entorpecer la cobranza contra lo expresamente acordado y comunicado en diferentes ocasiones a aquella municipalidad, se acordó declarar a los individuos que la componen incurso mancomunadamente en la multa de quinientos l. que ha de ser efectiva en la Diputación de esta Diputación, y previeneles que si no cumplen con lo que respecta a la proteccion que en su contrato se le debe al arrendatario, se le castigara con

todo el rigor de la ley.

Se tomó en consideración y mandó pasar a los Ss. Casal y Gonzalez para su dictamen la siguiente proposición del Sr. Jefe político. "Propongo que la Diputación publique una circular en el boletín previniendo a los Alcaldes y Ayuntes la protección en justicia a los arrendatarios del arbitrio, fijando explícitamente sus derechos para evitar interpretaciones, y que este asunto de licado se range lo mejor posible, se que los antecedentes que haya en la Hra. Ceca que de este modo prevendrá la Diputación muchas reclamaciones que distraigan su atención de los muchos negocios que son muy bastantes a ocuparla. Don Antonio Somera.

Dad cuenta del acta de examen para punto agremiator de D. Castro del Villar vecino de la Villa de Vidado, por la que aparece hallarse apto para el desempeño de aquella profesión, fue aprobada, mandando se le expidan los correspondientes certificados para los efectos consiguientes.

Vista una exposición de D. Manuel Bermudez de la Grana por si y a nombre de los demás vecinos de la parroquia de Sta. Ullalía de Piquin, que piden del Ayuntamiento de Algeza a que la misma pertenencia por no haber cumplido con lo que la Diputación le ha ordenado en diversas ocasiones relativamente a la revolución a dicha parroquia de la cantidad de 299 r. 8 mrs. que se le han exigido indistintamente en la contribución de Culto y Clero, se acordó decir a dicho Ayuntamiento que no habiéndolo cumplido con lo que se le mandó en B. de 27 Mayo último, la Diputación le declara incurso en la multa de 500 r. con que se le cominó en 27 de Junio,

sin perjuicio de cumplirse inmediatamente con lo  
dicho. 54

Constituida la Diputación en sesión pública  
para oír las reclamaciones sobre inclusión  
o exclusión en las listas electorales, y no  
habiéndose presentado ninguna, siendo todo  
de la conformidad el Sr. Presidente levantó la sesión.

El Presidente

José A. Gómez

Hernando A. Poiré

Sesión del día 28 de Agosto de 1853

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue  
aprobada.

Dado cuenta de una solicitud de D. Don Marti  
n y Castro vecino de esta Ciudad relativa a  
que se le exonere del cargo de regidor del 4to  
distrito para que ha sido nombrado en la úl  
tima renovación según pidió en tiempo hábil,  
en razón a tener relaciones de parentesco con  
el actual Procurador Sindico de la municipalidad.

Se  
Gómez  
Jefe político.  
Asensio  
Somora  
Paulo  
Basal  
González  
Malvarés  
Barraza

D. Joze Capon y Castro, se acordó que para  
a dicho Alfé Arzobispo, para que se sirva  
informar circunstanciadamente sobre  
los extremos que abraza la indicada  
solicitud.

Se mando para a los S. Barred y  
Malvarez para su informe una expo-  
sición de D. Manuel Paranta y ma-  
deiros de la parroquia de S. Pedro de  
Paran Distrito de Castro de Rey, pidiendo  
se presongá a este Arzobispo y al de Coqueito  
procedan a la renovación de la demar-  
cación de los límites de aquella parro-  
quia y la de Alveimenta.

Vista otra comunicacion del Sr. Jefe  
politico acompañando una exposicion  
que los vecinos del Arzobispo de Bedofeita  
han elevado al Gobierno pidiendo que  
sin efecto la supriman de dicho Distrito  
hecha por la Junta Provisional de Gobi-  
erno de la Villa de Alvedes, a fin de que  
en su vista le informe la Diputacion  
cuanto se le oferea y pareca sobre  
el particular, se acordó que para a los  
S. Malvarez y Casal para que se  
sirvan entender el dictamen que con-  
forme a lo acordado se dan al Sr.  
Jefe politico.

Leida una instancia de D. Ramon  
Manuel Alonso arrendatario del arbi-  
trio de dos mrs. en cuatillo de vino  
del Distrito Municipal de Alvedes, rela-  
tiva a que en virtud de las razones  
que antes de ahora ha manifestado  
a la Diputacion, y a que la Junta  
Provisional de Gobierno de aquella  
Villa declaró nulo el citado arbitrio,  
privando a los dependientes del exponente  
de su administracion e intervencion, se  
declara rescindido el contrato que tiene  
hecho y esento de toda responsabilidad  
al pago del remate de dho. arbitrio, des-  
pues de alguna discusion se preguntó



55  
se rescindió como solicita este arrendatario, el  
contrato; y dijeron los Sr. Barrena, Maloquez, Guab,  
Somera, España y Jefe político, que sí; y los Sr. Gonza-  
lez de las Puercas y Cardo que no. De consiguiente  
se declaró rescindido el contrato de arrendamiento  
del arbitrio de los mrs en cuatillo de vino del dis-  
trito municipal de Olivado.

Se tomó en consideración y quedó aplazada para  
el día de mañana la discusión de la siguiente  
proposición del Sr. Gonzalez de las Puercas S.  
"Pido que mediante se acordó la rescisión del  
contrato del impuesto de dos mrs en cuatillo de  
vino del distrito de Olivado, la diputación acuerde  
que este mismo Distrito pague o supla por reparto  
o de otro modo el déficit que causa esta rescisión,  
para que así todos los partidos paguen igualmen-  
te, y no quede beneficiado Olivado en perjuicio  
de los demás."

Constituida la Diputación en sesión pública  
para oír las reclamaciones sobre inclusión o  
exclusión de electores en las listas que han  
de servir para la próxima elección de Diputa-  
dos y Senadores, se dio cuenta de una expo-  
sición de varios ciudadanos del distrito munici-  
pal de Trabada pidiendo su inclusión en  
dichas listas, y se acordó acceder a su reclama-  
ción y que se comunicase al Ayuntamiento para los  
efectos oportunos.

Igualmente se acordó acceder a la de D. Waldo  
Gomez del distrito de Paradela, y mandar se le  
inscriba como elector en dichas listas.

Dado cuenta de una comunicación del  
Ayuntamiento de Villalba a la que acompaña tes-  
timonio de una exposición presentada por D.  
Micanon y D. Jose Garcia, pidiendo se les in-  
cluya en las listas electorales de aquel  
Distrito, se acordó que la Sra. tenga presente  
esta reclamación cuando la remisión de la  
listas.

Se acordó que se incluya en las listas elec-  
torales los individuos que comprenden las  
que los Ayuntamientos de Illurra, Dalgura y Palas

Se leyó dirigen en oficio de 21. del actual y  
3. de julio.

Han sido aprobadas las listas de  
electores de los ayuntamientos de Abadín y Pi  
vadeo.

Se acordó oficial al Sr. D. Agustín Gon  
ton para que se sirva entregar en  
Depositaria los ses mil seiscientos  
que se le facilitaron en calidad de pue  
tamo.

Dado cuenta de una comunicación  
del Ayuntamiento de Sabiñao en la que hace  
presente que es indispensable se consti  
tuya una mesa en la parroquia  
de S. Martín de Frivás, se acordó que  
mediante no existan los inconvenientes  
que para que se estime su solicitud  
alega el Ayuntamiento, se obre la división  
publicada en el boletín n.º 98.

Se acordó que el Secretario mande  
comprar una docena de almohadones  
para los sillones de la Sala de  
Sesiones cuyo importe se abone de  
fondos provinciales.

Hecho esto se levantó la Sesión  
El Presidente

*[Firma]*

*[Firma]*

Sesion del dia 31. de Agosto de 1843.

Leida el acta de la sesion ultima fue apro-  
vada.

A propuesta del Sr. Gonzalez de las Pionas  
y Pardo y después de una larga discusion se  
acordó que la tercera parte del producto de  
arbitrio de don m<sup>o</sup> en cuatillo de vino se destine  
a obras de utilidad publica en cada uno de los  
Ayms de la Provincia, reservandose la Diputa-  
cion el indice las que hayan de hacerse de  
cuyo acuerdo se dara cuenta al Gobierno de  
S. M. solicitando la aprobacion de esta medida.

Para determinar lo conveniente sobre el ren-  
dido a fondo de la Provincia de lo que resulte  
de serfaleo a consecuencia de la rescision del  
Contrato de arrendamiento del referido arbitrio  
en la Villa de Pionas, se acordó se prevenga  
al Ayms. haga entender al arrendatario toda  
cuenta de los productos del arbitrio desde 1.<sup>o</sup> de  
Año hasta su supresion. Que el Ayms siga  
administrando aquel impuesto y forme un  
calculo prudente de los rendimientos que de  
bien se produca durante la supresion, dando cuen-  
ta a la Diputacion para los efectos ulteriores.

Dado cuenta de una instancia de D. Ramon  
Pabrega pidiendo el abono de ciento treinta r.  
que ha satisfecho para la formacion de la  
matricula catastral, se acordó que el Ayms de  
P. se satisfaga a este interesado la cantidad re-  
ferida sin dar lugar a mas reclamaciones.

Leido un Dictamen de la comision de ba-  
gajes, se acordó en su conformidad que los  
parroquias de Torre e Ynsua concurriran a  
prestar aquel servicio al Ayms de Villalba  
y la de Pregon al de Naamonde quedando esta  
parroquia en libertad de usar del beneficio  
que sobre la puestacion de bagajes en Ynsua  
no se concedio a las de Torre e Ynsua en  
Decreto de 3 de Diciembre del año ultimo, sin  
que haya lugar a nuevas reclamaciones. En

Sr. Inoue

Presidente.  
Asparrá  
Barab.  
Gonzalez  
Somosa  
Malvarez  
Barasa  
Pardo.

este auto se retiró del Salón el Sr. Somora.  
Dado cuenta de las nominaciones de  
sueldos y gastos de la Sala en el mes  
precente se acordó aprobarlas y que  
se ejida libramiento por cantidad de  
2.574. r. y 32 mrs.

Se acordó que los porteros de la Diputa-  
cion dispueten desde 1.º de Setiembre proce-  
simo, el 1.º el sueldo diario de cinco r. y  
el segundo de cuatro.

Leida una comunicacion del Sr. Dipu-  
tado por Sarría D. Benito Somora  
manifestando que la circunstancia  
de que su Sr. hermano D. Jose Antonio  
se halla desempeñando el cargo de  
Jefe politico de la Provincia siendo  
como tal Presidente con voto de la  
Diputacion provincial le obliga á  
renunciar el cargo de representante  
de aquel partido y suplicar á la  
Diputacion le admita su dimision,  
se acordó que en consideracion á que  
no se reconoce la anomalía que la  
delicadosa del Sr. Somora ve en que los  
Sr. hermanos tengan voto en las reso-  
luciones de la Diputacion y teniendo  
precente por otra parte que la Corpora-  
cion no tiene atribucion para dictar  
semeyante disposicion, no ha lugar á la  
admission de renuncia del Sr. Somora,  
y que se dé cuenta al Gobierno de este  
recurso como lo pide el Sr. jefe politico.  
S. S. opinó que la Diputacion debia acce-  
der á la solicitud de su Sr. hermano.

Peticion del Sr. Diputado por  
Pecunia y en vista de las explicaciones  
por el Sr. Dada, se acordó certificar de acor-  
do de 19. de Junio ultimo sobre re-  
clamaciones mutuas del Ayuntamiento de  
Navia de Suarna y Berbantes so-  
bre la contribucion de culto y Clero  
y las extraordinarias de guerra de varios  
lugares de ambos Ayntos. se acordó

que el Ayuntamiento de Navia de Suanna sin mas cuenta  
ni dilacion satisfaga al de Gerbantes los trescientos  
cincoenta y nueve y pico de reales que de la con-  
tribucion de culto y otros correspondieron a los  
lugares de Berredo, Vilan, Vila, Villarin y Pe-  
ñedo de las parroquias de Son y Vallo quedand-  
se autorizado el de Gerbantes para apuniar al  
de Navia si parador ocho dias desde el recibo de  
las comunicaciones que se les hicjan no estubie-  
se hecho el pago en dineros o recibos equivalentes.  
Respecto a lo que reclama Navia contra Dece-  
nia por los lugares de Suenda, Coto y Pullan  
entendase lo mismo luego que del reparto que  
se haga resulte determinada la cantidad que  
les correspondio y el de Navia de conocimiento  
de ella al de Deceña. Que en cuanto al abono  
de diezmos de D. correspondientes a estos tres  
lugares si pagaron a Navia la extraordinaria  
de guerra se declara ser obligacion del Ayuntamiento  
de Deceña hacer dicho abono sin interven-  
cion para ello del de Navia, pero si no tubieren  
pago la extraordinaria como no puede ser  
suministrada, entonces a este debe hacer el abono  
de lo que haya suplido por ellos.

Constituida la diputacion en sesion  
publica se dio cuenta de una comunica-  
cion del Ayuntamiento de Monforte a la que acom-  
paña una reclamacion de varios electores  
de aquel distrito municipal pidiendo inclusion  
en las listas electorales, y atendiendo a que  
el informe del Ayuntamiento no es bastante explicito  
ni lo funda en articulo expreso de la ley se  
acordo que respecto a la inclusion de D.  
Matias Calvelo, D. Pedro Diaz Goyanes, D. Veli-  
pe Guzman, Bernardino Gornate, D. Boylan  
Camallo y Lorada, D. Pedro Luioja, D. Vicen-  
te de Ponte, D. Juan Guzman Garcia, D. Lararo  
Rodriguez, D. Manuel Gomez Luioja, Miguel  
Garrido y Luis Sotelo, se incluyeran en las lis-  
tas electorales: que informe si D. Ignacio Lopez  
Lago, D. Antonio Fraga, D. Juan de Prado y D.  
Francisco Abando que pidiere no deben ser  
incluidos se hallan en el caso 1.º art. 11. de la ley

ley electoral. Si D. Ignacio James se halla  
o no en alguno de los censos de la ley  
ya pagando la cuota de contribucion  
que la misma señala habitando  
en una casa cuyo alquiler asciende a la  
cantidad señalada o en otro de los marca-  
dos para gozar de dicho electoral. lo mis-  
mo que debia informarse acerca de lo que  
sea desconocido o que no pague la cuota  
de contribucion señalada.

Vista una comunicacion del  
Ayuntamiento de Calas de Rey consultando  
si la mesa para las sucesivas elec-  
ciones se ha de establecer en S. Fco.  
de Calas de Rey o en S. Julian del Ca-  
mino cuando anteriormente se cele-  
braban, se acordó se establezca en S.  
Julian del Camino, y q. se comuniquen  
al Sr. Jefe politico para su publicacion  
en el boletin oficial.

Se aprobó la lista de electores  
que unite el Ayuntamiento de Villadit.

Vista una instancia de D. Benito  
Palmonte y otros sobre inclusion en  
las listas electorales, se acordó que  
el Ayuntamiento de Castro de Rey informe sobre  
lo que exponen.

Se acordó informarse favorablemente  
al Sr. Jefe politico sobre la conducta  
politica y moral del Sr. D. en la fa-  
cultad de ley de D. Don Benito Pardo  
Palmonte y sobre su buen desempeño  
y comportamiento de dicho Señor mien-  
tras ejercio funciones de Jefe de la  
Instancia de Decencia y Justicia; con  
lo que se levantó la Sesion

El Presidente.

Barroca

Francisco de Paez

Session del dia 2 de Setiembre de 1843.

Leida el acta de la session ultima fue apudada.

Dado cuenta de una R. orden por la que el Ministerio de gracia y Justicia presione a la Diputacion le informe quanto se le ofusca y padezca sobre la necesidad o conveniencia de trasladar la parroquia de Sta. Maria de Sarría del templo que hoy ocupa al del ex convento de Agustinos, se acordó decir a S. E. que la Diputacion considere conveniente esta traslacion apoyando esta.

Se dio cuenta y fueron aprobadas las listas de electores remitidas por los Ayms. de Priol, Chica, Cantela, Poz y Mondonido.

Las listas son comunicaciones de los Ayms. de Priollon y Canton incluyendo relaciones de varios ciudadanos que con arreglo a la ley tienen derecho a emitir sus sufragios en las urnas electorales, se acordó aprobar dicha relaciones y que los sujetos en ellas comprendidos se incluyan en las listas generales de electores.

Preentado ante la Diputacion el acta de la sortea n.º 4. del sorteo del Ayms. de Sarría

Señores

- Jefe politico.
- Somocá
- Pardo.
- Casals
- Fonseca
- ellalvarez
- Canessa.

para el reemplazo de S. Bto. declarada pro  
fugo por el mismo, y despues de habule  
sido de plano conformado a lo puerito en  
la ley de reemplazos, se acordó confirmar  
dicha declaracion, y habiend propuesto  
inutilidad para el Servicio y calificado  
de tal por los facultativos se le impuso  
la multa de cien r. y la satisfaccion  
de costas.

Habiendo manifestado el Sr. Diputado  
por Chantada que de los informes que  
habia tomado para convencere de los  
fundamentos que pudieran tener las que  
sas que le habian movido a pedir la  
Suspension de confirmacion al Secretario  
de Salas de Rey el nombramiento en  
propiedad, resultaba que aquellas eran  
producto de intrigas y no de falta de  
referido Sr. D. Gregorio Poquete, se acordó  
confirmar el nombramiento en los  
terminos que lo propone el Ayunta  
miento.

Hecho esto se levantó la se  
sion

El Presidente.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Herrero



Sesión del día 30 de Setiembre de 1853.

Sr. Moreno  
 Jefe político.  
 Intendente.  
 España  
 Somera  
 Peña  
 Baralo  
 Gomales  
 Malvaré S.

Leida el acta de la sesión ultima fue apro-  
 bada.

La Diputación quedó enterada de una O. orden  
 expedida por el Ministerio de la Gobernación ha-  
 ciendo varias aclaraciones a los art. 173 y 26.  
 de la ley de reemplazo.

Se dio cuenta del O. deuto de 26 de Agosto últi-  
 mo mandando proceder a la renovación de Dipu-  
 tados provinciales y fijando varias reglas al  
 efecto; y se acordó que los S. Peña, Gomales y Mal-  
 varé formen el proyecto de división de distritos  
 electorales, cuyo trabajo presentarán a la aproba-  
 ción de la Diputación precisamente el día 1.º o 2.º de  
 Octubre proximo.

Se acordó que los S. Peña y España propon-  
 gan el sistema que cuan oportuno deben usar  
 los individuos de los Ayunt. de conformidad con lo  
 que prescribe la O. orden transcrita por el Sr. Jefe  
 político en 4.º del actual.

Se mandó pasar a la comisión de industria  
 y comercio una comunicación del Sr. Jefe políti-  
 co pidiendo informe sobre la conveniencia  
 de establecer una feria anual en el distrito  
 de Monforte en los dias 14, 16 y 17 de Agosto.

La comisión de quintas dio cuenta de  
 siguiente reparto de los 769 soldados que han sido  
 asignados a la provincia y fue aprobado en los  
 terminos siguientes.

"Reparto del contingente de 769 soldados asignado  
 a esta Prov. para el reemplazo del corriente año,  
 tomando por base el censo de población recificado  
 por este Cuerpo provincial, en suó de las fa-  
 cultades que le concede la ley.

Partido judicial de Lugo.

<u>Ayuntamientos</u>	<u>Núm. de almas</u>	<u>Cuipo</u>
Lugo	55740.	33.
Vilalba	3500.	10.
Ferrol	3560.	10.
	<u>58860.</u>	<u>53.</u>

	De la v. <sup>ta</sup>	18860.	53.
Stero de Rey		3500.	10.
Castro de Rey		3916.	11.
Pol		3500.	10.
Corgo		3500.	10.
Castrovende		3916.	11.
	Total	37372.	105.

Partido judicial de Recemua

Recemua		2848.	8.
Lebeus		2492.	7.
Gerbantes		3500.	10.
Donco		2848.	8.
Alcayra de Busa		3500.	10.
Alacantela		1524.	4.
	Total	16732.	47.

Partido judicial de Buensagrada

Buensagrada		11036.	31.
Valleyra		3916.	11.
Alcayra		4272.	12.
Alcayra de Suarna		4284.	12.
	Total	24208.	68.

Partido judicial de Mondonied

Mondonied		6764.	19.
Lorenzana		3916.	11.
Pastorica		5628.	16.
Altoorto		3500.	10.
Badin		2492.	7.
Alfoz de Castro de Oro		3500.	10.
Sierra Blanca del Valle de Oro		3500.	10.
Foz		5360.	15.
	Total	33820.	95.

Partido judicial de Monforte

Monforte		7120.	20.
Alveda		2136.	6.
Pantón		6052.	17.
Saviñao		6764.	19.
Sober		4272.	12.
	Total	26344.	74.

Partido judicial de Chantada.

Chantada	3188	23.
Taboada	3560	10.
Carballo	5340	14.
Puentomainín	2868	8.
Montemoro	2848	8.
Antas	3204	9.
Palas de Rey	4628	13.
Total	30612.	36.

Partido judicial de Lugo.

Lugo	3916	11.
Bourel	1624	4.
Penas de Sib	2136	6.
Orrollón	4984	14.
Total	12660.	35.

Partido judicial de Sarria.

Sarria	4272	12.
Lamo	3204	9.
Pendar	3560	10.
Lancara	3204	9.
Paradela	3204	9.
Paramo	2492	7.
Total	19936.	56.

Partido judicial de Villalba.

Villalba	3188	23.
Alzonte	2136	6.
Cospeito	2868	8.
Germade	2868	8.
Trasparga	3560	10.
Total	19520.	55.

Partido judicial de Ourense.

Ourense	1730	5.
Aeynante	3560	10.
Cabarco	2136	6.
Suma	7426.	21.

De las <sup>tas</sup>	7676.	21.
Cebofeita	2192.	7.
Trabada	3916.	11.
Villamia	1730.	5.
Villaodrid	2848.	8.
<b>Total</b>	<b>18512</b>	<b>52</b>

Partido judicial de Nivero.

Nivero	6764.	19.
Riobarba	3916.	11.
Ovil	7120.	20.
Muras	3204.	9.
Cerbo	3204.	9.
Bobo	2848.	8.
<b>Total</b>	<b>27056</b>	<b>76</b>

Se acordó que el reparto que precede se publique con la premura posible en el boletín oficial de la Provincia, y que se prevenga a los Ayuntamientos que el día de octubre próximo se principie a la declaración de soldados.

Se acordó oficial al Ayuntamiento de Lugo mandándole hacer el sorteo.

Hecho esto se levantó la Sesión  
El Presidente.

*Benigno*

*Benigno del Río*

Senores

Jose politico.  
 Miranda  
 Somera  
 Pena  
 Casal  
 Gonzalez  
 Malvar  
 Garcia

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1849.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Presentado por la comision nombrada al efecto el proyecto de division de distritos para la proxima eleccion de Diputados provinciales ha sido aprobado en la forma siguiente.

Partido judicial de Becerria

Distrito de Becerria

Apuntamiento de Becerria.

Distrito de Seyra de Busa

Apuntamiento de Seyra de Busa.

Distrito de Berbantes

Apuntamiento de Berbantes.

Distrito de Doncos

Apuntamiento de Doncos.

Distrito de Triacastela

Apuntamiento de Triacastela.

Distrito de Sebreros

Apuntamiento de Sebreros.

Partido judicial de Chantada

Distrito de Chantada

Apuntamientos de Chantada y Barballeda.

Distrito de S. Julian del Camino

Apuntamientos de Palas de Rey y Antas.

Distrito de Monturo

Apuntamiento de Monturo.

Distrito de Quentorain

Apuntamiento de Quentorain.

Distrito de Sabada

Apuntamientos de Sabada.

Partido judicial de Munsagrada

Distrito de Munsag.

• Ayuntamiento de Munsagrada, excepto las parroquias de Sta. Maria de Piñera, Santiago de Orreicedo, S. Juan de Paradabella y S. Julian de Trejo.

Distrito De Petizon,

• Ayuntamientos de Paleya y Alegria, y las parroquias de Sta. Maria de Piñera, Santiago de Orreicedo, S. Juan de Paradabella y S. Julian de Trejo pertenecientes al Ayuntamiento de Munsagrada.

Distrito de Navia de Suarna,

• Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Partido judicial de Lugo.

Distrito De Lugo,

• Ayuntamientos de Lugo, Quintin, Friol y otros de Lugo.

Distrito de Pol,

• Ayuntamiento de Pol y Castro de Rey.

Distrito del Borgo.

• Ayuntamientos de Borgo y Castroverde.

Partido judicial de Mondoñedo.

Distrito de Mondoñedo,

• Ayuntamientos de Mondoñedo y Lorenzana.

Distrito de For,

• Ayuntamiento de For

Distrito de Aproz,

• Ayuntamiento de Aproz de Castro de Oro.

Distrito de Aza,

• Ayuntamiento de Sierra Llana del Valle de Oro.

Distrito de Riotorto,

• Ayuntamiento de Riotorto.

Distrito de Sta. Ux. de Madin,

• Ayuntamientos de Madin y Pastoriza.

Partido judicial de Monforte,

Distrito de Monforte

Ayuntamiento de Monforte y Oveda; y las parroquias de Amardi, Anzo, Barante, Dolmente, Dulso, Dromos, Fiqueroa, Goade, Gundibar, Linaran, Lobio y una de Sanol, Refoyo y Santiago pertenecientes al Ayuntamiento de Sobor.

Distrito de Canton

Ayuntamiento de Canton y Sabiñao; y las parroquias de Canabal, Villacueva, Millan, Sobor, Porende, S. Martin y S. Esteban de Anillo pertenecientes al Ayuntamiento de Sobor.

Partido judicial de Quiroga

Distrito de Quiroga

Ayuntamiento de Quiroga y Pivas de Sil.

Distrito de la Puebla del Prollon

Ayuntamiento de la Puebla del Prollon.

Distrito de Couil

Ayuntamiento de Couil.

Partido judicial de Pivades

Distrito de Pivades

Ayuntamiento de Pivades y Cabarcos.

Distrito de Trabada

Ayuntamiento de Trabada.

Distrito de Villadivid

Ayuntamiento de Villadivid y Villamea.

Partido judicial de Sarria

Distrito de Sarria

Ayuntamiento de Sarria, Rendal, Parabela, Parnaro y Lancara; excepto las parroquias de Alban, Galbon, Groyan, S. Vicente, Lier, Loueyas, Dineyria y San Antolin pertenecientes al Ayuntamiento de Sarria; las de Sta. Maria, S. Roman y S. Salvador de Mas.

y Sta. Maria de Tacion, del de Rendán; y las  
de Armea, Monsejor, Soubille, Souto y Gallegos  
del de Luncara

Distrito de Samor.

Apuntamiento de Samor, y las parroqui-  
as de Alban, Balboa, Troyan y Vicente,  
Ler, Loureyro, Vinuesa y S. Antolin pue-  
recientes al Ayms de Samia. las de Sta  
Maria, S. Roman y S. Salvador de Maco  
y Sta. Maria de Tacion, del de Rendán; y  
las de Armea, Monsejor, Soubille, Souto  
y Gallegos del de Luncara.

Partido judicial de Villalba

Distrito de Villalba

Apuntamiento de Villalba

Distrito de Boqueito

Apuntamiento de Boqueito.

Distrito de Gernade

Apuntamiento de Gernade

Distrito de Frasparga

Apuntamiento de Frasparga

Distrito de Baamonde

Apuntamiento de Baamonde

Partido judicial de Vivero

Distrito de Vivero

Apuntamiento de Vivero

Distrito de Osbarba

Apuntamiento de Osbarba

Distrito de Cerbo

Apuntamiento de Cerbo.

Distrito de Sobel

Apuntamiento de Sobel

Distrito de Duol

Apuntamiento de Duol

Distrito de Muras

Apuntamiento de Muras.



Dado cuenta de una exposicion de D. Jose Lopez de Prado del distrito de Sabada, pidiendo que la Diputacion rectifique el acuerdo tomado con el mismo privandole del derecho de elector. Despues de alguna discusion en que asi todos los Señores tomaron parte, se preguntó; si accede a la peticion de este interesado, y se le declara elector o no? y dijeron los Ss. Barera, Malvarez, Gonzalez, Casal y Somora, que si; los Ss. Espana y Gefe politicos, que no; y el Sr. Pena se abstuvo de votar. De consiguiente quedo acordado que este ciudadano goce del derecho de elector mientras no se le puebe ser deudor a los caudales publicos.

Se acordo publicar inmediatamente la division de distritos, y que la Srta se ocupe de arreglar las listas que se remitiran inmediatamente, a cuyo efecto llame el Sr. los escribientes necesarios que sean necesarios.

Hecho esto se levanto la sesion  
El Presidente.

Somora

Hernandez de Pavia

Senores  
Jefe politico  
Llanera  
Somera  
Baral  
Gonzalez  
el Malvar  
Carrera.

Session del dia 5. de Octubre de 1869.

Leida el acta de la session ultima  
fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion  
del Excmo Sr. Capitan General trascrita  
por el Gobierno politico mencionando la  
necesidad de que se active la entrega en  
Caja de los quintos, proporcionandole  
las prendas mas indispensables de  
uniforme, y se acordó para a la comi-  
sion de Hacienda para que emita su  
dictamen fundado en datos que presen-  
tara a la diputacion.

Fue aprobado el siguiente dicta-  
men de la comision de Hacienda.  
"Excmo. Sr. La comision ha examinado  
el expediente instruido por el Ayto de  
Corpeito a que ha dado origen la so-  
licitud del Sr. de Gamarra D. Manuel  
Breyer, que se supone agraviado en  
el reparto de toda clase de contribuciones  
hecho por dicho Ayto, y le encuentra in-  
justo parcial e inconsecuente. Una co-  
mision del Ayto. encargada de presen-  
tar su dictamen en la primera ins-  
tancia de Breyer, fue de opinion que  
tres vecinos honrados de mayor media  
no e infimo caudal, yeren firadamente  
la utilidad que aquel tiene en el caserio que  
lleva en arriendo, nivelandole al efecto a otros  
del pueblo y designandole la cuota que estos  
tal vez pagan. El dictamen de la comision  
fue acogido por el Ayto; punto que los  
vecinos declararon segun una nota que  
existe en el expediente, aunque esta decla-  
racion no aparece a puto de estar re-  
lacionada a continuacion de los padrones  
que recogieron los recaudadores. La Corpo-  
racion determino que Breyer, sin presun-  
cion de su derecho, y no pudiendo saber si  
esta colocado en la cuota que legitima-  
mente le corresponde, satisficiera lo que  
en el comparto se le habia designado, a lo

64  
que se opuso, alegando las razones antes emitidas.  
Visto lo que por el Ayuntamiento insistió en el pago, mandando  
al mismo tiempo que el Obrero nombrase un peite  
que unido con otro elegido por varios vecinos suoc  
sien a averiguar las utilidades de cada contribuy  
gente. Entre vecinos a quienes supone suyo igual  
los a si en fortuna se opusieron a tal nombramien  
to el que designo el Obrero, acudo y juo ante el Jefe  
te, pero no practico diligencia alguna pues que  
nada agito el expediente. En Abril del presente año,  
con motivo de un nuevo reparto ocurrido de nuevo  
D. Manuel Cerezo insistiendo en el agravio, y el Ayuntamiento  
con vista de las anteriores hijuelas de los dos  
ultimos años, comparadas con las del presente, en  
que un tanto aliviado en siete el anual Cerezo de  
termino que tres vecinos manifestaron los agravios  
de la parroquia que negaron el que alegaba Cerezo.  
Con lo que determino la Corporacion pagar  
aquel las cuotas señaladas apremiandole en  
caso de resistencia. Entones acudio a la justifica  
cion de V. E. que determino pasar la instancia  
original al Ayuntamiento de Coquito para que sin dar  
lugar a otras providencias administrare justicia  
a este interesado. Esta instancia unida al expediente  
paso a una comision del Ayuntamiento para que presen  
tase su dictamen acerca de la marcha que debia  
se dedarse al expediente, la que fue de opinion que  
debia de estrecharse al Obrero por ahora al pago de  
las cuotas que se le cargaron sin perjuicio de  
su derecho a ser indemnizado en los conceptos  
sucesivos siempre que resultare en ellos gravado;  
y que el Ayuntamiento designase un peite de confian  
za para que practicare el reconocimiento y valua  
cion del casco y bienes de Cerezo y de los  
otros que señala como iguales a si en fortuna.  
El Ayuntamiento se conformo con este dictamen, pero el  
Obrero recurrio a V. E. que mando venir el expediente  
original con suspension de toda diligencia. Tal  
el sumo de, el estado de este asunto. La comision  
nombrada por V. E. para redactar su dictamen  
acerca de el, cree que por ahora debe limitarse  
la Diputacion a ordenar al Ayuntamiento de Coquito  
remita la declaracion que los vecinos de German  
hicieron en Mayo de 1862. acerca del asunto,  
que no existe en el expediente, y de verificarse

Muelba a la comision. V. G. no obstante  
determinara lo mas conveniente. Luego  
L. de Octubre de 1812. Francisco Miranda  
y Lorenza Rodriguez Malvar.

Vista una comunicacion del Sr. Co-  
mandante General D. Joaquin Diaz de Sa-  
bago participandome haber entregado el  
mando militar de la Provincia al Sr. D.  
Don D. Jose Martinez nombrado por el  
Gobierno provisional, se acordó contestarle  
que la Diputacion queda satisfecha de  
su comportamiento.

Se acordó facilitar al Sr. Jefe politico  
la cantidad de setenta y a que ascienda  
la asistencia de Joaquina Morquera  
pobre de solemnidad que hallandose recién  
nacida no tenia con que atender  
a sus necesidades segun lo manifestado  
por el Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento  
y a la que socorrio dicho Sr. Jefe por en  
cargo de la Diputacion.

Dado cuenta de un oficio de la Junta  
municipal de beneficencia acompañandome  
copias de una solicitud de Francisco Ma-  
rtilde pobre con seis hijos pupilos pidiendome  
se le auxilie con algun socorro para  
atender a su subsistencia puesto que la  
Casa de caridad de esta Capital carece  
de recursos para ello, se acordó que se  
entregue a la Junta municipal por  
medio de su presidente doscientos cuarenta  
L. para ayudar a socorrer a esta pobre  
y sus seis hijos.

Vista una comunicacion del Ayuntamiento  
de Mondoneo relativa a que se le rebajen  
los L. P. que se le aumentaron en la  
contribucion de paga y utensilios se acordó  
que no ha lugar.

Se acordó que se entreguen al Sr.  
Diputado del partido de Aconcagua la can-  
tidad de doscientos cuarenta L. para soco-  
rrer a una sementera vecina del distrito de  
Negra de Pasa.

A propuesta de varios Diputados se acordó

65  
que los S. España) formados y hefe político pro  
pongan y presenten a la aprobacion de la Diputa  
cion un plan de reclusion y curacion de loco  
de la Provincia.

Se acordó remitir al hced de P. Intendencia de  
Vieco una hipueta que presentó el tr. hefe político  
en la que se pueve por el Alcalde de Vieco  
que los vecinos de Vieco paguen cierta cantidad  
para la oporcion al arbitrio de don m. y se le  
encargue indague quien ha mandado este pago  
con lo demás que crea pueda contribuir a des  
cubrir el autor o autores de esta exaccion que  
no ha sido autorizada por la Diputacion.

A propuesta del Diputado por Mondone  
se acordó que se puevega al Alcalde de Mon  
done que si no da sujecion al regidor D. Ra  
mon Lence en el termino de veinte y cuatro  
horas de comunicada esta resolucion, se le de  
clare incurso en la multa de 25. Ducados, y  
que se le haga entender el decoro que se  
merecen los Concejales y la libertad de que  
puedan para fundar sus votos y manifestar su  
opinion en las discusiones.

Se aprobó el acta de examen de puento  
de D. Ramon Sabino Ramon vecino de Volgora  
en el distrito de Corumb.

Se acordó expedir libramiento por la cantidad  
de 250. P. a que ascienden los sueldos de los don  
seores del camino de Santiago en el mes de  
Setiembre ultimo; con lo que se levantó la sesion.

El Presidente.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Forningo de Poci  
vini

Amora  
Jefe politico.  
España  
Amora  
Qua  
Basal  
Gonzales  
Malvaras.

Señon del 2 de Octubre de 1862.

Leida el acta de la Señon ultima fue aprobada.

Se acordo expedir al Sr. Qua un atestado de su conducta politica y moral y conportamiento como Diputado provincial.

A propuesta del Sr. Basal se preguntó si una vez que D. Ignacio Simotes Gomez no es vecino de la Villa de Monforte segun informo aquel Ayuntamiento en comuñicacion de 28 de Agosto, puede tomar parte en la eleccion de Diputado provincial por aquel partido? y dijeron los Srs. Malvaras, Gonzales, Basal, Qua y S. Amora, que no, y el Sr. España que si. De consiguiente se acordo oficial al Ayuntamiento de Monforte manifestandole no considerarse elector para la proxima eleccion de Diputados provinciales a D. Ignacio Simotes Gomez.

En virtud de oposicion de D. Sebastian Basal vecino de Monforte se acordo que el derecho de elector que ejerce, pueda ejercitarlo en el Distrito de Canton, a cuyo fin se oficie a este Ayuntamiento y al de Monforte.

En este estado entro y tomo asiento el Sr. Jefe politico.

Vista una exposicion de D. Carmen, D. Francisca, D. Doris y D. Candida Ordoñez huérfanas y vecinas de Olvado en quiza del Ayuntamiento de Buensagrada que ha autorizado la demolicion de una pared que cerraba el patio de una casa que alli poseen, se acordo que el Sr. Diputado del partido de Buensagrada, recogiendo del Ayuntamiento el expediente original informo lo que se le ofusca y parerca, remitiendo todo a la Diputacion con la urgencia mas posible.

Leida una exposicion de Jose Sanchez Malle contratista de la obra del puente de Olvado alta relativa a que en atencion a hallarse una conclui

66  
a. se le satisfaga el importe del ultimo tercio con  
mas 2500 r. que dice debe haber por un pie de ancho  
que se aumento a dicha obra de orden del Señor  
Alguacil, se acordó no haber lugar y que se este  
a lo usuallo anteriormente.

Dada una exposicion de D. Andres Elia  
de Castro solicitando a nombre de su hijo D.  
Alejandro Jao de la Diputacion, se le dispensa  
su ausencia y falta en la Sria por el termino  
de cuarenta dias que los facultativos creen nec.  
Sarios para que se restableca de la enfermedad  
que padece, se acordó que, atendiendo a que hasta  
ahora ha sido puntual en el cumplimiento de  
su deber, dispensase la asistencia durante el  
termino que sea necesario a su convalecencia  
y que en el interin el Oficial 1.º procure no se  
advierta la falta de Srio.

Dado cuenta de otra exposicion de D. Benito  
Quiroga vecino de S. Vicente de Deado en quya  
del Ayuntamiento de Canton por exceso cometido con  
el mismo en la execucion de varias contribu-  
ciones publicas, se acordó que se remita al  
Comisionado para tomar cuenta a dicho Ayuntamiento  
D. Jose Marañon, a fin de que teniendo presente  
se los documentos que le acompañan, sobre los  
efectos que convengan en el expediente que in-  
truya, y que en el interin suspenda el Ayuntamiento  
todo procedimiento contra el Quiroga.

Vista otra exposicion de Jose Parqued Luban  
Segra y otros vecinos de la parroquia de Santa  
Maria de Jenebra, pidiendo se suspenda la  
execucion que se les ha dirigido para el pago  
de 629 r. 10 mrs. al depositario D. Jose Maria hasta  
que acredite legalmente la data de esta cantidad  
con rubros fehacientes ante comisionado electo  
por el vecindario que unan las circunstan-  
cias necesarias, se acordó acceder a la solicitud  
de estos interesados, y que se comuniquen para  
su cumplimiento a quien correspondia.

Dado cuenta de una solicitud de D. Jose  
Maria Serrano parcos de S. Pedro del Brollon  
pidiendo se autorize a los tres comisionados

nombrados por aquel estimo con objeto  
de tomar las cuentas de lo deudado  
y recaudado de la contribucion extra  
ordinaria de guerra de 1808. para que  
puedan escribir los repartos o hijuelos  
de la misma de quien correspondan  
a fin de que se haga efectivo por este  
medio el antiguo de 1320. que se pa-  
soco de puros por el pueblo en la expe-  
sada contribucion, se acordó como lo  
piden y que se comuniquen para su cum-  
plimiento.

Se aprobacion las cuentas de impre-  
siones, papel, plumas y otros efectos  
facilitados por D. Manuel Cuyos para  
la Sala desde 1.º de Mayo hasta 23. de  
Setiembre y que se espida libramiento  
por la cantidad de 3.675. a que as-  
ciende.

Y igualmente se acordó reintegrar  
al Oficial 1.º de 509. que adelanto para  
pago de varios gastos de escribientes y otros  
en la eleccion de diputados provinciales  
y algunos de las ultimas a Cortes.

Se acordó tambien que el Sr. Jefe  
politico se sirva tomar a su cargo  
la compra de la estufa que la Diputacion  
ha determinado colocar en el Salon de  
Sesiones.

Habiendo manifestado el Sr. Jefe poli-  
tico que los mil.º concedidos para re-  
parar y adornar el Salon no eran  
suficientes. se acordó que despues de  
terminadas las obras que estan  
principiadas y presentada las cuentas  
por el Sr.º y visadas por dicho Sr. se  
espida libramiento por la cantidad  
que exceda de los mil.º concedidos.

Hecho esto se levantó la Mesa  
El Presidente.

Comora



*Yorringo de Poi*  
*W. B. B.*

*Alfissina*





















